



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



ACUERDO MUNICIPAL N° 113-2023-CM-MPA

Abancay, 19 de diciembre del 2023

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.

POR CUANTO:

En sesión extraordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día martes 19 de diciembre del año 2023, a convocatoria del Señor Alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez, y contando con la presencia de los señores Regidores: **José Miranda Espinoza, Gladys Gómez Gamboa, Alain Alberto Espinoza Robles, Vilma Serrano Utani, Marcelino Montes Aguilar, Juvenal Condoma Ríos, Gloria Sierra Mendoza y Myriam Enriqueta Herrera Valdivia, con la ausencia justificada de los regidores, Carlos Vera Hurtado, Astrid Jill Geraldine Huamán, Mónica Giráldez Llerena** se trató como pedido de Agenda: **APROBAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE APLICACIONES Y SANCIONES (RAS) Y EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CIS).**

VISTO:

El Dictamen N° 50-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, de la Comisión Ordinaria de Abastecimiento, Comercialización y Servicios, Opinión Legal N° 644-2023-OAJ-MPA-A de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 598-2023-OGPP-MPA de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; respecto a la propuesta de Modificación del Régimen de Aplicaciones (RAS) y el Cuadros de Infracciones y Sanciones (CIS).

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política de Perú establecida para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, numeral 8) Corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 46° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipales en el párrafo 3 establece Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras.

Que, con Informe N° 932-2023-GCCDE/MPA de fecha 28 de noviembre del 2023, el Gerente de Comunidades Campesinas y de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Abancay solicita la Modificación de Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS), y sabiendo la problemática la Sub Gerencia de Comercialización y Licencias de Funcionamiento como establece el actual ROF de fecha 19 de 3 octubre de 2023, a la fecha no tiene competencia sancionadora para la aplicación de la ordenanza municipal N° 07-2019-CM-MPA, en ese entender no podrá realizar operativos inopinados a los distintos establecimientos de esta ciudad, hasta la modificación del Régimen de aplicación de sanciones administrativas - RAS y el cuadro de infracciones y sanciones - CIS, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 07-2019-CM-MPA;

Que, estando a la Opinión Legal N° 644-2023-OGAJ/MPA, de fecha 11 de diciembre del 2023, donde se Opina que: es VIABLE la propuesta de Modificación del Régimen de Aplicaciones y Sanciones (RAS) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones (CIS)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



QUE, HABIENDO PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERARSE EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL, EL MISMO QUE FUE DEBATIDO COMO AGENDA, SE APROBÓ POR DECISIÓN UNÁNIME CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 20° Y ARTÍCULO 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Régimen de Aplicaciones y Sanciones (RAS) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones (CIS).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Comunidades Campesinas y Desarrollo Económico, Oficina General de Administración Tributaria, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo según lo que a cada una corresponde.

ARTICULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO, del presente acuerdo a los interesados, así como a los sistemas administrativos que corresponden a la entidad edil para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Nestor Raúl Peña Sánchez
ALCALDE

